



5) Ordenanzas fiscal nº 17 Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Artículo 6. Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

A) NICHOS:

— Concesión a perpetuidad: 812,00.- euros.